

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio veintiséis (26) de 2021. A Despacho de la señora Juez informándole que se recibió el oficio número 735 del 9 de julio del 2021, procedente del Juzgado Séptimo (7º) Civil del Circuito de Oralidad de Santiago de Cali (V), por medio del cual informa que se decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar del remanente productos de los ya embargados pertenecientes a los demandados **GUSTAVO ADOLFO GRANADA CHAPARRO y AMPARO BERNAT DE GRANADA** dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



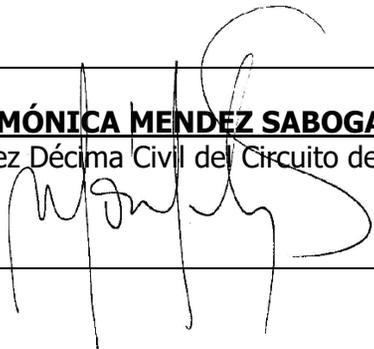
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-010-2019-00238-00

Visto el informe secretarial que antecede y por ser la primera comunicación que se recibe en tal sentido, la misma **SURTE EFECTOS LEGALES**. En consecuencia, **LIBRAR** oficio comunicando lo anterior al Juzgado Séptimo (7º) Civil del Circuito de Oralidad de Santiago de Cali (V).

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---